

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2021 00409 00. Ejecutivo de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra ROSA ELENA DE DIEGO PARRA.

Mediante escrito remitido a través de correo electrónico el 14 de diciembre de 2022 se arrima al proceso acuerdo de pago celebrado en el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FENALCO - BOGOTÁ de la ejecutada ROSA ELENA DE DIEGO PARRA, dentro del procedimiento de negociación de deudas, en consecuencia, con fundamento en el artículo 555 del Código General del Proceso, se mantendrá la suspensión del proceso que nos ocupa, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

MANTENER la suspensión del presente proceso ejecutivo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado por la demandada con sus acreedores en el proceso de negociación de deudas adelantado en el CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FENALCO – BOGOTÁ, de conformidad con el artículo 555 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ